

GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA

GERENCIA REGIONAL
DE TRABAJO Y PROMOCIÓN
DEL EMPLEO



Resolución Gerencial Regional

N° 0023-2019-GRA/GRTPE

VISTO: La solicitud de fecha 28 de enero del 2019 elaborada por el Sindicato de Trabajadores de la Gerencia Regional de Trabajo, y remitida a este Despacho por la Oficina de Administración, mediante el cual solicita la conformación de un Comité de Selección de la GRTPE a efecto de llevar a cabo el procedimiento de selección cuyo objeto de contratación es la "adquisición de uniformes de verano e invierno para el personal de la GRTPE de Arequipa correspondiente al año 2019" y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado en su Art. 8.1° segundo párrafo establece que adicionalmente la Entidad puede conformar comités de selección que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria. A su vez el D.S. 344-2018-EF Reglamento de la Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado establece que los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un Comité de Selección o del órgano encargado de las contrataciones de la entidad; y que en las modalidades de contratación de adjudicación simplificada y subasta inversa electrónica la entidad puede designar un Comité de Selección cuando lo considere necesario, a criterio del Titular de la Entidad; y que el Comité de Selección está integrado por tres miembros, de los cuales uno debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la entidad y por lo menos uno debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación; debiendo el Titular de la Entidad designar por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes indicando los nombres y apellidos completos, la designación del Presidente y su suplente; lo mismo para los demás miembros; suplentes que solo actúan ante la ausencia del titular.

Que, la Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 establece los montos que deben observarse en los diferentes procesos de selección, como licitación pública, concurso público y adjudicación simplificada.

Que para llevar a cabo el procedimiento de selección para la adquisición de uniformes de verano e invierno para el personal de la GRTPE de Arequipa correspondiente al año 2019; en cumplimiento de la Directiva N° 025-2012-GRA-OPDI sobre las normas para el uso del uniforme institucional en el Gobierno Regional de Arequipa; y conforme los considerandos anteriores es necesario designar un Comité de Selección para dicho efecto.

Por las consideraciones expuestas, lo previsto por la Ley 30225 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF; y en uso de las facultades conferidas a éste Despacho por Resolución Ejecutiva Regional N° 008-2019-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el Comité de Selección que llevará a cabo y conducirá el procedimiento de selección cuyo objeto de contratación es la "adquisición de uniformes de verano e invierno para el personal de la GRTPE de Arequipa correspondiente al año 2019"; en cumplimiento de la Directiva N° 025-2012-GRA-OPDI sobre las normas para el uso del uniforme institucional en el Gobierno Regional de Arequipa. Designando a los siguientes servidores para tal efecto:





Resolución Gerencial Regional

N° 0023-2019-GRA/GRTPE

Presidente : Abg. Alejandro Pablo Delgado San Román
Primer Miembro : Sr. Vladimir Morales Portillo
Segundo Miembro : Sra. Vilma Alvarez Ugarte

ARTICULO SEGUNDO: DESIGNAR como miembros suplentes al Abg. Jose Antonio Arenas Arias (suplente del Presidente), Abg. Juan Carlos Vasquez Cárdenas (suplente del Primer Miembro); quienes actuarán en caso de ausencia de los miembros titulares según la conformación establecida en el Artículo Primero.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que el Comité de Selección conformado en el Artículo Primero y los suplentes en caso sea necesaria su intervención, se sujeten en sus acciones a lo normado en la Ley 30225 y su Reglamento D.S. N° 344-2018-EF y sus modificatorias; debiendo informar a este Despacho de su actuación dentro de cinco días de culminada su función.

ARTICULO CUARTO: PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa (<https://www.trabajoarequipa.gob.pe>); y **NOTIFICAR** a los servidores mencionados y a la Oficina de Administración.

Dado en la Sede de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo a los catorce días del mes de febrero del año dos mil diecinueve.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA
Abg. Cesar Augusto Velarde Cañari
Gerente Regional
Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo